Art. 1,629. El comprador que haya sido vencido, puede en cualquier tiempo librar al retrayente del gravámen expresado en los números 4.º, 5.º

y 6.° del art. 1,618.

Art. 1,630. Cuando conviniere en ello el comprador vencido, ó pasados los plazos prevenidos en el art. 1,618, el juez librará otro mandamiento para que se cancele la anotacion hecha en el Registro de la propiedad del compromiso contraido por el retravente.

La enajenacion que se hiciere antes del vencimiento de los respectivos plazos, sin la conformidad del comprador vencido, será nula, quedando tambien sin efecto el retracto, si dicho comprador

lo solicitare.

Andrews a resident stroom an armitished	Págs.
Tratado de los retractos.—Artículo preliminar	5
PRIMERA PARTE.	JIA.
Del retracto gentilicio	7
este derecho, y del cuidado con que las leyes han sabido preservarle de todo ataque § I. De las leyes que establecieron el derecho de	8
retracto gentilicio	8
la obligacion de respetarlo	11
gentilicio	16
tracto gentilicio.  Artículo I. Cuáles son las cosas que son, ó no, consideradas heredades para los efectos del re-	23
tracto	24
para estar sujetas al retracto gentilicio	36

Págs.

	Págs.
Cap. III. De si vienen sujetas al retracto las co-	
sas que por si mismas no lo estén, en el caso	
que se nayan vendido junto con una snieta al	
mismo y vendidas por un mismo acto.	49
Cap. IV. De los contratos y actos que dan lugar	100 20
al retracto gentilicio y desde cuándo	52
Art. 1. Del contrato de venta.	52
Art. II. Cuales son los contratos que se conside.	02
ran como equivalentes á la venta.	56
§ 1. Del contrato de renta vitalicia	56
S II. De la permuta en cosas muebles	56
§ III. De la insolutundacion.	57
§ IV. De las donaciones remuneratorias ú onero-	
sas	50
§ V. Del arrendamiento á renta redimible.	59
Art. III. De los contratos y actos que no son	60
equivalentes á venta, ni están por consiguiente	
sujetos al retracto.	00
§ I. De la permuta de una finca con otra in-	62
mueble	00
§ Del arrendamiento á renta irredimible.	62
§ III. Del contrato de sociedad, y de la conver-	18677
	188
	79
§ IV. De la donacion. § V. De la transaccion.	80
	83
§ VI. De la licitación entre los copropietarios.	84
§ VII. De los actos que contienen la rescision de	1983
una venta, antes que una nueva venta 8 VIII De las ventas pulas ventas de la	88
§ VIII. De las ventas nulas y de las ventas si- muladas.	MINOR.
	92
Art. IV. ¿Desde cuándo los contratos que están	Mil
sujetos al retracto dan lugar al mismo?	94
Cap. V. ¿ A quién se concede el gentilicio ? ¿ Por	Brid.
quién y sobre quién puede ejercerse?	98
Art. I. ¿A quién se concede el retracto genti-	Box
licio?	98

§ I. ¿Quién es reputado vendedor, á cuya fami-	
lia se concede el retracto gentilicio:	98
8 II Chál es la familia del vendedor a quien se	
concede el derecho de retracto genuncio	105
Art. II.; Por quién puede ser ejerciao el re-	
tracto?	108
8 I Châles son las personas que pueden o no ser	
admitidas al retracto gentilicio, y que causas	100
nueden ó no excluirlas del mismo	108
8 II. De la preferencia establecida entre varios	
narientes en diferentes grados que quieren	100
ejercer el retracto.	126
8 III. De la preferencia y concurencia entre va-	101
rios parientes en igual grado	131
Art. III : Contra quién puede o no puede ejer-	
cerse el retracto?	134
Cap. VI. De la manera que puede intentarse el	LULE
retracto: v si puede ejercerse por una parte lo	2 .12.00
que el contrato comprende.	144
Primer caso	151
Segundo caso . S. C. S. H. L. O. C. S. L. C. S.	155
Tercer caso.	100
Cap. VII. En qué tiempo debe intentarse el re-	157
tracto gentilicio.	101
Art. I. Cuál es el tiempo regulado por las cos-	
tumbres durante el cual debe ejercerse el re- tracto.	157
tracto	ARTTO.
Art. II. Desde cuándo empieza á correr el tiempo	160
señalado para ejercer el retracto	1200
§ I. De lo que requieren las diferentes costum-	
bres y el decreto sobre registro para hacer co-	160
rrer el tiempo del retracto	100
piden correr el tiempo del retracto	168
piden correr el tiempo del rettacto	11 11
Art. III. ¿Cuándo se considera que el pariente	

	0
ejerce el retracto en el tiempo prescrito?	174
Art. IV. De la naturaleza y del efecto de la pres-	51
cripcion contra el retracto.	
Art. V. Si hay un tiempo extraordinario para las	
instancias desiertas de retracto, y de la apela-	
cion de las sentencias denegando el derecho de	
retracto	
Cap. VIII. De la forma en que se ejerce el re-	
tracto	182
Cap. IX, De las obligaciones del retrayente.	
Art. I. Del precio.	
§ I. Cuál es este precio	
§ Il. De la exoneracion del precio que todavía se	.111 8
debe	
Art. II. De las cargas ó condiciones impuestas	
al comprador en el contrato de venta.	209
Art. III. Del reembolso de los gastos legítimos	212
Art. IV. De las mejoras	224
Art. V. A quién debe indemnizarse cuando el	
retracto se ejerce sobre un tercero	232
Art. VI. ¿En qué tiempo el retrayente debe in-	Segu
demnizar al adquisidor?	
§ II. Dentro de qué tiempo debe verificarse la	
indemnizacion de los alquileres y gastos de-	Sit
sembolsados. Tot. of the ser equipod is a land. I	246
Art. VII. De las ofertas y de la consignacion que	
el retrayente está obligado á hacer en caso de	
que el adquisidor rehuse la percepcion ó en el	ATE
caso de que no haya sido hallado en el domici-	
lio de aquél.	247
Cap. X. De las obligaciones del adquisidor que	
ha reconocido el retracto ó de aquel á quien se	
haya adjudicado	259
§ I. De la demora en la entrega de la finca.	259
§ II. De los frutos.	260

	rags.
§ III. Del tesoro encontrado en la finca	273
§ IV. De las mermas	274
premo de justiciaRetracto	279
Retracto de comuneros	285 286
Retracto gentilicio.  Ley de enjuiciamiento civil.— Tít. XIX.— De los	
retractos.	293

the season of temperature of the state of th

total, Spiritaria and business of the form of the trees

wars remaining to be accused to adverte thinks

## OBRAS EN VENTA EN LAS SIGUIENTES LIBRERÍAS

MADRID: Bailly Baillière, Fe, Gaspar, Iravedra, Leocadio Lopez, San Martin y Suarez.

BARCELONA: Viuda é Hijos de J. Subirana, y Llordachs.

and all - XIX MI - He be line being being and the

Pesetas.

	1 Course.
† Elías (D. José Antonio). DERECHO CIVIL GENE-	
RAL Y FORAL DE ESPAÑA, tres tomos	35
Idem. Dos apéndices	5
Idem. LEGISLACION CIVIL VIGENTE EN ULTRA-	
MAR, dos tomos	
Idem. LEGISLACION HIPOTECARIA DE ESPAÑA,	
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS, 2.ª edicion.	
Elías de Molins. (D. Antonio). TRATADO DE LE-	
GISLACION DE ADUANAS	
Idem. SANIDAD MARÍTIMA	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
Idem. Manual de Derecho Administrativo Ci-	
VIL Y PENAL DE ESPAÑA Y ULTRAMAR PARA	
USO DEL CLERO PARROQUIAL, tres tomos	
Idem. ADICIONES	
Baudrillart. Manual de Economía Política	. 5
Prunaire. ARTE DE COLOREAR LOS VINOS CON E	
COLOR NATURAL DE LA UVA	
Guyot. TRATADO DEL CULTIVO DE LA VID Y VINI	
FICACION	. 6
Pothier. TRATADO DE OBLIGACIONES	. 7'50
Idem. TRATADO DE LA POSESION Y PRESCRIPCION	. 7
Idem. TRATADO DE COMPRA Y VENTA	. 8
Idem. TRATADO DEL DOMINIO DE LA PROPIEDAI	0. 4
Idem. I RATADO DEL DOMINIO DE LA I ROPIEDA	

